

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 21 de febrero de 2022
Ref: Varios 7/2022/MH

Asunto: Subvenciones al transporte marítimo dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Muy Srs. nuestros:

Como saben, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia contempla una serie de medidas específicas para el transporte marítimo que se traducirán en convocatorias de ayudas con cargo a los fondos Next Generation. El MITMA está ultimando estas convocatorias y tienen previsto **publicar las bases reguladoras durante el primer trimestre de 2022**. Durante el segundo trimestre se concederán las ayudas y se podrá solicitar un anticipo durante el segundo o tercer trimestre de este año (sujeto a una garantía). **Teniendo en cuenta que en las convocatorias de ayudas para otros sectores se han dado plazos muy cortos para presentar proyectos, recomendamos a aquellas empresas interesadas en participar que intenten avanzar lo más posible en sus proyectos.**

Les adjuntamos una presentación del MITMA en la que se detallan las medidas incluidas en la Componente 6 – Estrategia de movilidad segura, sostenible y conectada. En concreto, para el transporte marítimo se contemplan varias actuaciones:

— **Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en puertos y aeropuertos** destinada a proyectos de:

- Construcción de infraestructuras, instalaciones y equipos de suministro de combustibles en operaciones de bunkering de **GNL** (incluyendo adquisición, adaptación o construcción de gabarras para suministro de GNL).
- Infraestructuras para dar **suministro eléctrico a buques** en puerto.
- Infraestructuras e instalaciones y equipos para dar **suministro de hidrógeno en puertos para usos portuarios**.

Se subvencionará el 30% de los costes elegibles si el combustible es GNL y el 40% en el caso del hidrógeno y la electricidad con un máximo de 15.000.000 € por empresa y por proyecto.

— **Remotorización de buques destinados al transporte de mercancías o mixtos.**

- Transformación de **motores principales o auxiliares a GNL**. Se considerarán costes elegibles el de la adquisición del nuevo motor o el coste de la inversión de adaptación.
- **Adquisición de buques con combustibles alternativos**. Los costes elegibles serán la diferencia entre el coste del motor con energías alternativas de un buque nuevo y el de uno propulsado por diésel o gasolina.

Se subvencionará hasta el 40% de los costes elegibles con un mínimo de 500.000 €.

— **Digitalización del transporte de viajeros y mercancías (proyectos de ámbito nacional).**

- Proyectos para la implementación de tecnologías para la identificación de tecnologías y trazabilidad de unidades de transporte intermodal (UTIs): sensorización de UTIs e integración de información entre datos reales y bases de datos de uso frecuente.
- Proyectos de desarrollo tecnológico vinculados al nodo portuario y aplicados a la eficiencia logística: instalación de sensores para operaciones portuarias, identificación y trazabilidad de la cadena logística.

Se podrá subvencionar el diseño del proyecto, hardware, software, dirección de obra y coste de la dirección de obra. Se subvencionará hasta el 40% de los costes elegibles con un mínimo de 100.000 €.

- **Eco incentivos a la oferta y a la demanda (para ferrocarril y marítimo) con 120 M€ asignados. La primera fase entre 2022 y 2024.** Se instrumentarán en **concurrencia simple como una ayuda a la demanda**, dirigida a los usuarios de servicios de transporte marítimo de carga rodada (semirremolques acompañados y no acompañados) que demuestren un ahorro de costes externos. La ayuda será proporcional al mérito socioambiental generado por el uso de los servicios marítimos. La convocatoria y transferencia de las ayudas se producirá a año vencido.
 - Frecuencia mínima de 3 escalas semanales, salvo casos excepcionales.
 - La compensación se calculará en función del ahorro de los costes externos del modo marítimo respecto a la carretera, teniendo en cuenta el mérito ambiental del buque.
 - Límite: 30% del flete.

Las **3 primeras actuaciones** se instrumentarán en **concurrencia competitiva** mientras que los eco incentivos serán subvenciones en concurrencia simple.

Se considerarán proyectos elegibles:

- Los que se inicien después de que el beneficiario haya presentado oficialmente la solicitud de ayuda.
- Deben comenzar (firma de contrato) antes de junio de 2023 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2025 (última certificación).
- Garantizarán el cumplimiento del principio DNSH
- Contribuirán a la consecución de los objetivos climáticos y de transición digital de la UE de conformidad con los coeficientes asignados para cada tipo de intervención en el [Reglamento 2021/241](#) del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital

Febrero 2022

#NextGenerationEU
#EspañaPuede
#PlandeRecuperación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Índice



1. PRTR: Componente 6. Movilidad sostenible

2. Subvenciones al transporte en concurrencia competitiva

- Características generales
- Medidas
- Aspectos prácticos

3. Subvenciones al transporte en concurrencia simple (ecoincentivos)

El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia

COMPONENTE 1

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos

6.536 M€



COMPONENTE 2

Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

6.820 M€



COMPONENTE 6

Estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada

6.667 M€



MOVILIDAD SOSTENIBLE: C6. Movilidad sostenible, segura y conectada



6.667 M€

Corredores europeos y red transeuropea

Intermodalidad y logística

Apoyo a la sostenibilidad y digitalización del transporte

4.893 M€

974 M€

800 M€

Reformas

Estrategia de movilidad segura, sostenible y conectada.
Estrategia Indicativa ferroviaria

Impactos

- ✓ 130.300 de puestos de trabajo
- ✓ 9.400 M€ de aportación al PIB

Transformaciones

- Modernizar, digitalizar y mejorar las infraestructuras clave de transporte.
- Completar los **corredores europeos** ferroviarios como vertebradores de movilidad. Reequilibrar el **reparto modal hacia modos más sostenibles**.
- Mejorar la **intermodalidad y la logística**.
- Impulsar la **modernización, digitalización y sostenibilidad del transporte y sus empresas**.

Transferencias a CCAA, Ceuta y Melilla

110 M€

Digitalización del transporte

- Sistemas de transporte a la demanda.
- Digitalización de servicios administrativos.
- Sistemas digitales públicos de información en tiempo real.
- Implantación de soluciones de pago integrado.

Ayudas a empresas

690 M€

460 M€

Ayudas en competencia competitiva

120 M€

Ecoincentivos para el transporte sostenible de mercancías en competencia simple

110 M€

Transferencia a Comunidades para la convocatoria de subvenciones a empresas privadas de transporte

Índice



1. PRTR: Componente 6. Movilidad sostenible

2. Subvenciones al transporte en concurrencia competitiva

- Características generales
- Medidas
- Aspectos prácticos

3. Subvenciones al transporte en concurrencia simple (ecoincentivos)

Características generales

Encaje en el PRTR Componente 6. Movilidad Sostenible, Segura y Conectada. Inversión 4.

Potenciales beneficiarios

- Todas aquellas **personas jurídicas privadas o entidades del sector público empresarial** que ejerzan una actividad económica y tengan su **domicilio fiscal en España** o dispongan de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.
- Posibilidad de agrupaciones de los anteriores.

Elegibilidad

- Proyectos que se inicien como pronto **después de que el beneficiario haya presentado oficialmente la solicitud de ayuda**, debiendo comenzar (firma de contrato) antes de junio de 2023 y finalizar antes del **fin de 2025** (última certificación).
- Que garanticen el cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático y digital según PRTR.

Intensidad de la subvención Entre el **30%** y el **50%** de los costes elegibles pudiendo llegar al 80% para una de las medidas.

Financiación Hasta el 100% a través de la línea y programa “ICO-MITMA Movilidad sostenible”.



Líneas de actuación de todo el programa de subvenciones al transporte

Línea de acción	Medidas
Línea 1: Interoperabilidad en transporte ferroviario de mercancías	Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) a bordo.
	Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETIs).
	Innovación y desarrollo del eje de ancho variable en locomotoras.
Línea 2: Fomento de la intermodalidad en el transporte	Construcción, adaptación o mejora de cargaderos y terminales intermodales ferrocarril-carretera, y sus conexiones terrestres.
Línea 3: Modernizar el material ferroviario de mercancías	Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de vagones para el transporte ferroviario de mercancías, incluido el necesario para el establecimiento de servicios de autopistas ferroviarias.
	Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de material tractor ferroviario con otro material que utilice combustibles alternativos como el hidrógeno o la electricidad.

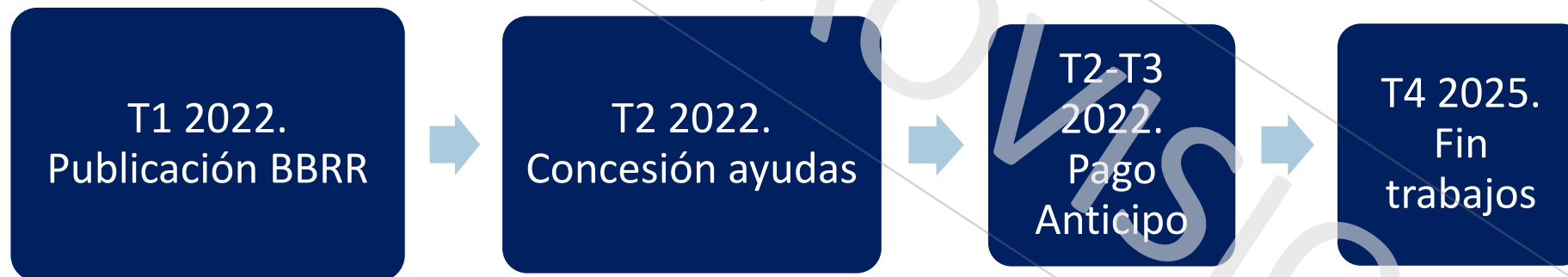


Líneas de actuación de todo el programa de subvenciones al transporte

Línea de acción	Medidas
Línea 4: Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado	Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información.
	Servicios Inteligentes de Transporte para el sector de carreteras (ITS) en concesiones de autopistas de peaje y otros servicios relacionados con la seguridad y conservación de las carreteras.
	Acciones de apoyo a la implantación de la infraestructura de reabastecimiento de combustibles alternativos para vehículos pesados en la red de carreteras.
	Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de medios y maquinaria para conseguir pavimentos sostenibles: disminución de huella de carbono y sonorreductores.
Línea 5: Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo	Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en Puertos y Aeropuertos.
	Apoyo a la adopción de tecnologías propulsivas con energías alternativas en el sector marítimo.
Línea 6: Digitalización del transporte	Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito nacional.

Características generales

Calendario orientativo



Criterios de evaluación

- **Madurez:** inicio, fin, solidez financiera.
- **Impacto:** dimensión del proyecto, demanda atendida, igualdad de género, efecto tractor de la inversión, etc.
- **Calidad:** solidez, programa de ejecución y explotación, aceptación social y difusión pública.
- **Relevancia:** contribución al PRTR, complementariedad, integración RTE-T

Índice



1. PRTR: Componente 6. Movilidad sostenible

2. Subvenciones al transporte en concurrencia competitiva

- Características generales
- Medidas
- Aspectos prácticos

3. Subvenciones al transporte en concurrencia simple (ecoincentivos)

Línea 1. Interoperabilidad en el transporte ferroviario de mercancías

Sistemas Europeos de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) a bordo

Proyectos financiables:

Adaptación, mejora y ajuste: instalación de equipamiento compatible con ERTMS Baseline 3 (B3) (hardware, software, radio comunicación clase A en el caso de ERTMS Nivel 2) en vehículos existentes ya en operación y no equipados con ERTMS.

Costes subvencionables:

- Ingeniería - diseño de sistemas.
- Material - Hardware, incluyendo EVC, Antenas, Interfaz Conductor-Máquina (DMI), cableado.
- Material - Software - Testeo - Verificación del subsistema y procedimiento de autorización.
- Gestión del proyecto.

Intensidad de la subvención: 50% de los costes elegibles.

Importe mínimo de la subvención: 500.000 €

Potenciales beneficiarios:

- Empresas ferroviarias de transporte de mercancías.
- Empresas propietarias o poseedoras de material tractor destinado al transporte de mercancías.

Línea 1. Interoperabilidad en el transporte ferroviario de mercancías

Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las ETIs*

Proyectos financiables:

- Instalación de **sistemas de reducción de ruido para vagones mediante la sustitución de sistemas de frenos** de fundición por bloques compuestos tipo LL en vagones S y SS.
- Instalación de sistemas automáticos de **ejes de ancho variable en vagones** de mercancías por ferrocarril capaces de operar en ancho ibérico y estándar (UIC) y que cumplan determinados requisitos de la ETI.
- **Adaptación de las locomotoras** eléctricas de tensión simple en CC (corriente continua) 3 kV CC a tensión dual 3 kV CC y 25 kV CA (corriente alterna) 50 Hz. La flota de locomotoras sujetas a transformación será: S / 253, S / 601.

* Las inversiones objeto de la subvención tendrán como destino la prestación de servicios en la red ferroviaria de interés general (RFIG) e itinerarios transfronterizos. Los vehículos deberán disponer de una autorización para circular por la red española.

Línea 1. Interoperabilidad en el transporte ferroviario de mercancías

Acciones que eliminan las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las ETIs

Potenciales beneficiarios:

- Empresas propietarias o poseedoras de vagones destinados al transporte de mercancías.
- Empresas propietarias o poseedoras de locomotoras destinadas al transporte de mercancías.
- Empresas ferroviarias de transporte de mercancías

Intensidad de la subvención:

- **40%** de los costes elegibles: Sistemas de reducción de ruido de material rodante y ejes de ancho variable en vagones.
- **50%** de los costes elegibles: Adaptación de locomotoras a varias tensiones.

Importe mínimo de la subvención:

- **100.000 €** Sistemas de reducción de ruido de material rodante.
- **500.000 €** Ejes de ancho variable y adaptación de locomotoras a varias tensiones.

Línea 1. Interoperabilidad en el transporte ferroviario de mercancías

Innovación y desarrollo del eje de ancho variable en locomotoras

Proyectos financiables:

Proyecto de Innovación, desarrollo, integración y homologación de un **sistema de ejes de ancho variable** en locomotoras de **mercancías**.

Intensidad de la subvención:

desde 50% hasta 80% de los costes elegibles cumpliendo condiciones de acuerdo con el régimen de Ayudas de Estado.

Importe mínimo de la subvención:

500.000 €.

Línea 1. Interoperabilidad en el transporte ferroviario de mercancías

Innovación y desarrollo del eje de ancho variable en locomotoras

Costes subvencionables:

- Costes de ingeniería para los distintos tipos de bogies, frenos y disco;
- Diseño y desarrollo de un sistema de Eje Ancho Variable en Tracción tipo OGI;
- Fabricación y desarrollo de prototipos de locomotora y locotractor con eje ancho variable;
- Fabricación y montaje de prototipos de eje;
- Costes de pruebas experimentales: ensayos de laboratorio y test de ejes;
- Proyectos de adaptación del cambiador actual para la compatibilidad con eje tractor;
- Desarrollo y pruebas en vía de un sistema de ejes variables en locomotoras;
- Obtención de la certificación y homologación.

Línea 2. Fomento de la intermodalidad en el transporte

Construcción, adaptación o mejora de cargaderos y terminales intermodales ferrocarril-carretera, y sus conexiones terrestres

Proyectos financiables:

- Proyectos para **mejorar las terminales ferroviarias existentes**:
 - Proyectos para evitar la pérdida del flujo actual de transporte debido a las modificaciones requeridas para el paso de ancho ibérico a ancho estándar en determinados itinerarios.
 - Proyectos para incrementar el tráfico ferroviario, mejorando sus infraestructuras.
- Proyectos para la **construcción de nuevas terminales ferroviarias**.

Potenciales beneficiarios:

- **Empresas privadas** de cualquier sector que dispongan ya de una terminal ferroviaria de carga en España, conectada a la RFIG.
- **Empresas públicas o privadas que hayan obtenido una concesión** para operar una terminal ferroviaria (propiedad de un organismo público o privado), de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2177 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2017, relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos, por el cual asumen la gestión y explotación de las instalaciones.

Línea 2. Fomento de la intermodalidad en el transporte

Construcción, adaptación o mejora de cargaderos y terminales intermodales ferrocarril-carretera, y sus conexiones terrestres

Costes subvencionables*:

- Coste de proyectos de infraestructura de última milla: conexión con la red ferroviaria de interés general (RFIG), adecuación de vías interiores a ancho estándar, vías de maniobra o estacionamiento.
- Coste de inversión en sistemas de seguridad, control y señalización orientados a incrementar la eficiencia y/o sostenibilidad de terminales.

Intensidad de la subvención: 40% de los costes elegibles.

Importe mínimo de la subvención: 200.000 €.

* Los costes incluyen la redacción de los proyectos de construcción, ejecución de obras, dirección de obra y coordinación de riesgos laborales, estudios y proyectos relacionados. Quedan excluidos los costes relacionados con edificios, oficinas, grúas y equipamiento auxiliar.

Línea 3. Modernización de material ferroviario de mercancías

Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de vagones para el transporte ferroviario de mercancías, incluido el necesario para el establecimiento de servicios de autopistas ferroviarias

Proyectos financiables:

- Proyectos de **adquisición o adecuación de vagones** destinados al transporte de mercancías en la RFIG:
 - Vagones para la prestación de servicios de autopista ferroviaria.
 - Vagones convencionales.

Potenciales beneficiarios:

- Empresas ferroviarias de transporte de mercancías.
- Empresas propietarias o poseedoras de vagones destinados al transporte de mercancías.

Línea 3. Modernización de material ferroviario de mercancías

Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de vagones para el transporte ferroviario de mercancías, incluido el necesario para el establecimiento de servicios de autopistas ferroviarias

Costes subvencionables*:

- Costes de inversión de adquisición de:
 - Vagones para la prestación de servicios de autopistas rodantes.
 - Vagones convencionales.
- Los elementos incluidos son: equipo estructural y operativo; sistemas de freno con bloques compuestos tipo LL (material - zapatas de freno, trabajo - instalación de zapatas de freno, reperfilado de ruedas, prueba de freno, nuevas marcas en el vagón); instalación de ejes de ancho variable.

Intensidad de la subvención: 50% de los costes elegibles.

Importe mínimo de la subvención: 2.000.000 €.

* Las inversiones objeto de la subvención tendrán como destino la prestación de servicios en la red ferroviaria de interés general (RFIG). Las empresas ferroviarias de transporte de mercancías deberán disponer de licencia de empresa ferroviaria y certificado de seguridad. Las empresas propietarias o poseedoras de vagones destinados al transporte de mercancías deberán disponer del certificado de inscripción en el Registro Especial Ferroviario indicando que se trata de material rodante en activo. Asimismo, los vehículos deberán disponer de una autorización para circular por la red española.

Línea 3. Modernización de material ferroviario de mercancías

Proyectos de apoyo a la renovación o adecuación de material tractor ferroviario con otro material que utilice como combustible alternativo el hidrógeno o la electricidad

Proyectos financiables:

- Proyectos de apoyo a la **adquisición de locomotoras y locotractores** de mercancías eléctricos.
- Proyectos de apoyo a la adquisición de **locomotoras duales** de mercancías eléctricas equipadas con baterías de hidrógeno.
- Proyectos para la **remotorización o adaptación de motores** propulsados por combustible diésel que operan en la RFIG a otros propulsados por electricidad y/o hidrógeno.
- La flota de locomotoras sujetas a la adaptación o transformación podrá ser de locomotoras diésel de línea principal o locomotoras y locotractores diésel de maniobras.

Potenciales beneficiarios:

- Empresas públicas y privadas de transporte de mercancías.
- Empresas propietarias o poseedoras de material tractor destinado al transporte de mercancías.

Línea 3. Modernización de material ferroviario de mercancías

Proyectos de apoyo a la renovación o adecuación de material tractor ferroviario con otro material que utilice como combustible el hidrógeno o la electricidad*

Costes subvencionables:

- **Adquisición, directa o por medio de operaciones de arrendamiento financiero o arrendamiento por renting**, de una nueva locomotora propulsada por energías alternativas.
- Proyectos para la **renovación o adecuación** de material tractor ferroviario con otro material que utilice como combustible el hidrógeno o la electricidad: Obras relacionadas con la adecuación de locomotoras; servicios de ingeniería; obras y proyectos; costes del desplazamiento de la locomotora a taller; tasas de homologación y autorización; gestión de proyectos.

Intensidad de la subvención:** 40% de los costes elegibles.

Importe mínimo de la subvención: 2.000.000 €.

* Las inversiones objeto de la subvención tendrán como destino la prestación de servicios en la red ferroviaria de interés general (RFIG) e itinerarios transfronterizos. Las empresas ferroviarias de transporte de mercancías deberán disponer de licencia de empresa ferroviaria y certificado de seguridad. Las empresas propietarias o poseedoras de material tractor destinado al transporte de mercancías deberán disponer del certificado de inscripción en el Registro Especial Ferroviario indicando que se trata de material rodante en activo. Los vehículos deberán disponer de autorización para circular por la red española.

** El importe máximo de la subvención será de 15.000.000 € por empresa y proyecto.

Línea 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado

Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información*

Proyectos financiables:

- Obras para el desarrollo de **nuevas zonas de aparcamiento seguras para camiones y vehículos comerciales (SSTPA)** en la Red de Carreteras del Estado (RCE).
- Obras para **mejorar la seguridad y protección de las áreas de estacionamiento** en carreteras **existentes** y para optimizar el uso de la red de SSTPA existente en la RCE.

Potenciales beneficiarios:

- Empresas privadas de cualquier sector económico que **promuevan la construcción de un SSTPA** o que **cuenten con un estacionamiento seguro** en la RCE.

* El importe máximo de la subvención será de 10.000.000 € por empresa y proyecto y 20.000.000 € de costes totales subvencionables.

Línea 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado

Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información

Costes subvencionables:

- **Obras o proyectos relacionados con el desarrollo y mejora de la seguridad y protección:**
 - Construcción de un área nueva.
 - Mejora del nivel de seguridad y niveles de servicio para cumplir con los requisitos estándar.
 - Proyectos para la certificación SSTPA y gestión de ajustes de normativa.
 - Despliegue de instalaciones técnicas ofrecidas en las zonas de aparcamiento.
- Obras destinadas a **optimizar el uso de las áreas de estacionamiento existentes** para camiones y vehículos comerciales:
 - Instalación de un sistema de gestión de aparcamiento integrado.
 - Desarrollo de soluciones ITS, como aplicaciones o sistemas de pre-reserva, transmisión de datos en tiempo real para asegurar la información (entradas, salidas, reservas, ocupación...)

Intensidad de la subvención*: 40% de los costes elegibles.

Importe mínimo de la subvención: 500.000 €.

* El importe máximo de la subvención será de 10.000.000 € por empresa y proyecto y 20.000.000 € de costes totales subvencionables.

Línea 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado

Servicios Inteligentes de Transporte para el sector de carreteras (ITS) en concesiones de autopistas de peaje y otros servicios relacionados con la seguridad y conservación de las carreteras*

Proyectos financiables:

- Proyectos relacionados con ITS (Sistemas de transporte inteligente) y C-ITS (Sistemas cooperativos de transporte inteligente):
 - Proyectos relacionados con el control digital y automático de las instalaciones ITS en túnel .
 - Implantación de sistemas inteligentes de control de iluminación, para mejorar la eficiencia energética.
 - Proyectos para hacer más interoperable la red nacional de transporte de acuerdo con la normativa europea.
- Proyectos relacionados con la seguridad en la operación y mantenimiento de carreteras, mediante el seguimiento y digitalización de los procesos de obra y el estado de la infraestructura, a través de la implementación de nuevas tecnologías.

Costes subvencionables:

- **Diseño de proyectos**
- **Material – hardware**
- **Material – software**
- **Dirección de obra**

* Las inversiones objeto de este régimen de ayudas estarán destinadas a la prestación de servicios y ejecución de proyectos que deberán estar en la Red de Carreteras del Estado (RCE) de alta capacidad. Las empresas deben disponer de licencia vigente y certificado de funcionamiento en España y con contrato de O&M vigente en la Red de Carreteras del Estado, ya sea en régimen de concesión o de mantenimiento integral de carreteras.

Línea 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado

Servicios Inteligentes de Transporte para el sector de carreteras (ITS) en concesiones de autopistas de peaje y otros servicios relacionados con la seguridad y conservación de las carreteras

Potenciales beneficiarios:

- Empresas **concesionarias de autopistas de peaje.**
- Empresas de **Explotación y Mantenimiento Integral de Vías** que desarrollen su actividad en la red viaria por gestión indirecta.

Intensidad de la subvención:

50% de los costes elegibles para estudios **y 30%** para obras e instalaciones.

Importe mínimo de la subvención:

- **500.000 €** para proyectos ITS y C-ITS.
- **100.000 €** para implantación de sistemas de iluminación inteligente y de mejora de la seguridad en los procedimientos de operación y mantenimiento de carreteras.

Línea 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado

Acciones de apoyo a la implantación de la infraestructura de reabastecimiento de combustibles alternativos para vehículos pesados en la red de carreteras

Proyectos financiables:

- Estaciones de recarga y repostaje de hidrógeno renovable accesibles al público

Intensidad de la subvención:

- 40% de los costes elegibles.
- El importe máximo de subvención será de 1.200.000 € por beneficiario en el marco de esta medida en cumplimiento del régimen de Ayudas de Estado.

Importe mínimo de la subvención:

500.000 €

Línea 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado

Acciones de apoyo a la implantación de la infraestructura de reabastecimiento de combustibles alternativos para vehículos pesados en la red de carreteras

Costes subvencionables:

- Documentación del proyecto para recibir un permiso de construcción.
- **Adecuación de terrenos** exclusivamente para el despliegue de estaciones de recarga / repostaje de combustible.
- **Adecuación de las vías de acceso** a las estaciones de recarga / repostaje (si es necesario).
- **Construcción de la utilidad** necesaria para el despliegue de estaciones de recarga / repostaje (conexión de electricidad / gas)
- Construcción de **estaciones de hidrógeno renovable**.
- **Compra de estaciones** de recarga o repostaje de hidrógeno **y su instalación**.
- **Compra de sistemas de comunicación / pago de TI** necesarios para el funcionamiento de las estaciones de recarga / repostaje (si no se incluyen en la construcción de las estaciones de recarga / repostaje);
- **Tasas administrativas** relacionadas con la instalación de estaciones de recarga / repostaje de combustible

Línea 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado

Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de medios y maquinaria para conseguir pavimentos sostenibles: disminución de huella de carbono y sonorreductores

Proyectos financiables:

- Proyectos de apoyo a la **renovación o adecuación de medios y maquinaria para producir pavimentos sostenibles** bajo alguna de las siguientes técnicas:
 - Mediante el **reciclado de firmes** (RAP- Recycled Asphalt Pavement) en tasas superiores al 15% en caliente o en frío.
 - Mediante la **adición de caucho** procedente de neumáticos fuera de uso (NFU).
 - mediante el **descenso de las temperaturas de mezclas bituminosas calientes** (m.b.c.) por espumación.

Potenciales beneficiarios:

Empresas contratistas de conservación y construcción de carreteras.

Línea 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado

Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de medios y maquinaria para conseguir pavimentos sostenibles: disminución de huella de carbono y sonorreductores

Costes subvencionables:

Inversión para la adquisición o adecuación (incluida mano de obra para la instalación) de equipos para la producción de pavimentos sostenibles bajo las técnicas anteriormente descritas:

- Equipos mecánicos complementarios en instalaciones de fabricación de mezclas bituminosas en caliente con reutilización de pavimento (RAP) en tasas superiores al 15%.
- Equipos de reciclado in situ de pavimentos bituminosos en frío.
- Tanques de almacenamiento verticales específicos para betunes mejorados con polvo de caucho procedente de neumáticos al final de su vida útil (NFVU) de acuerdo con la OC 21 bis/2009.
- Equipos de espumación de betún para la reducción de la temperatura de fabricación de las m.b.c.
- Equipos para la mejora de la eficiencia energética de los procesos de fabricación de pavimentos sostenibles

Intensidad de la subvención: 40% de los costes elegibles.

Importe mínimo de la subvención: 60.000 €.

Línea 5. Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo

Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en Puertos y Aeropuertos

Proyectos financiados en Puertos:

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos de suministro de combustibles** en operaciones de bunkering de GNL para las diferentes operativas: pipe to ship (PTS) (tanques, brazos de carga o mangueras, tuberías, etc.); ship to ship (STS), ya sea adaptación o construcción de gabarras para suministro de GNL o adquisición de buques de suministro de GNL.
- **Construcción de tanques de almacenamiento para terminal “Small Scale”** para suministro de buques o cisternas destinados a dar suministro de GNL desde muelle a los buques atracados en puertos de interés general.
- Adaptación o construcción de **infraestructuras** necesarias para **dar suministro eléctrico para cold ironing**.
- Construcción de **Infraestructuras, instalaciones y equipos** para dar suministro de **hidrógeno en puertos (Hidrogenas)** para usos portuarios.

Línea 5. Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo

Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en Puertos y Aeropuertos

Proyectos financiables en Aeropuertos:

- **Instalación bajo plataforma de estacionamiento** de una red de suministro eléctrico a 400 Hz para aeronaves aparcadas en remoto y para aquellas posiciones de contacto en las que la pasarela asociada no permite suministrar electricidad a 400 Hz a la aeronave.
- **Adquisición de vehículos nuevos propulsados** por combustibles alternativos (electricidad o hidrógeno) **para asistencia a aeronaves o remotorización de existentes:** push backs, grupos eléctricos (GPU), autobuses para transporte de pasajeros (jardineras) y plataformas elevadoras. Quedan excluidos turismos y furgonetas, así como aquellos equipos con propulsión híbrida.

Línea 5. Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo

Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en Puertos y Aeropuertos

Potenciales beneficiarios:

- Gestores de las infraestructuras e instalaciones portuarias o aeroportuarias.
- Distribuidoras referencia que desarrollen su actividad en el puerto.
- Comercializadoras que desarrollen **o vayan a desarrollar su actividad** en el puerto.
- Consumidores de energía que desarrollen **o vayan a desarrollar su actividad** en el puerto.
- Operadores de servicios, etc. que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en el puerto/aeropuerto.
- Proveedores de equipamiento para las empresas que prestan o vayan a prestar sus servicios en el puerto/ aeropuerto.
- Podan concurrir de forma individual o en consorcios, siguiendo el esquema de CEF. En esos consorcios podrían participar Autoridades Portuarias.

Costes subvencionables en Puertos:

Infraestructuras, instalaciones y equipos de suministro de combustibles en operaciones de bunkering de GNL para las diferentes operativas: pipe to ship (PTS) (tanques, brazos de carga o mangueras, tuberías, etc); ship to ship (STS), adaptación o construcción de gabarras para suministro de GNL y adquisición de buques para suministro de GNL.

Línea 5. Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo

Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en Puertos y Aeropuertos

Costes subvencionables en Puertos:

- Construcción de tanques de almacenamiento para terminal “Small Scale” para suministro de buques o cisternas destinados a dar suministro de GNL desde muelle a los buques atracados en puertos de interés general.
- Adaptación o construcción de infraestructuras necesarias para dar suministro eléctrico para cold ironing.
- Construcción de Infraestructuras, instalaciones y equipos para dar suministro de hidrógeno en puertos (hidrogeneras) para usos portuarios **o para avituallamiento de embarcaciones auxiliares de puerto y de buques en general**
- Adaptación o construcción de infraestructuras eléctricas en puerto necesarias para cold ironing.

Costes subvencionables* en Aeropuertos:

- **Tendido de red eléctrica a 400 Hz bajo plataforma e instalación de tomas para suministro de electricidad** a aeronaves estacionadas en remoto.
- **Adquisición de nuevos vehículos propulsados por combustibles alternativos** (eléctricos, hidrógeno) para asistencia a aeronaves o **remotorización** (eléctricos, hidrógeno) de los ya existentes.

* Será subvencionable la diferencia de coste entre el vehículo nuevo propulsado por combustible alternativo (electricidad o hidrógeno) y su equivalente en versión diésel con la intensidad máxima fijada por la legislación vigente.

Línea 5. Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo

Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en Puertos y Aeropuertos

Intensidad de la subvención:

- **30%** de los costes elegibles si el combustible es GNL.
- **40%** Hidrógeno y electricidad.
- El importe máximo de subvención será de 15.000.000 € por empresa y por proyecto en el marco de esta medida en cumplimiento del régimen de Ayudas de Estado.

Importe mínimo de la subvención:

- **1.000.000 €** Puertos.
- **200.000 €** Aeropuertos.

Línea 5. Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo

Apoyo a la adopción de tecnologías propulsivas con energías alternativas en el sector marítimo

Proyectos financiables:

- **Remotorizaciones de buques**, principalmente para transformación a gas de motores principales y cambios a motores auxiliares más eficientes.
- **Adquisición de nuevos buques** con combustibles alternativos.
- Sólo se consideran buques destinados al **transporte de mercancías o servicio mixto**.

Potenciales beneficiarios:

Empresas prestadoras de servicios de transporte marítimo de mercancías o mixto, así como las propietarias de los buques que presten dichos servicios.

Costes subvencionables:

- Para nuevos buques, la diferencia de coste del motor de energías alternativas de un nuevo buque respecto de uno propulsado por diésel o gasolina.
- En caso de remotorizaciones o adaptaciones, el coste de la adquisición del nuevo motor o el coste de inversión de la adaptación.
- Mano de obra para la remotorización o adaptación, así como para la instalación del nuevo motor

Intensidad de la subvención: 40% de los costes elegibles.

Importe mínimo de la subvención: 500.000 €.

Línea 6. Digitalización del transporte

Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías de ámbito nacional

Proyectos financiables:

- **Proyectos para la digitalización y optimización de procesos en centros de transporte intermodales ferroviarios:**
 - Sistema Operativo de la Terminal (TOS); responsable de optimizar la planificación, gestión y control de la terminal de forma integral.
 - Diferentes sistemas de automatización para elementos funcionales de la terminal.
- Proyectos para la **implementación de tecnologías para la identificación de tecnologías y trazabilidad de material rodante y unidades de transporte intermodal (UTIs)**: Sensorización de material rodante, Sensorización de UTIs. Integración de información entre datos reales y bases de datos de uso frecuente.
- Proyectos de **desarrollo tecnológico vinculados al nodo portuario y aplicados a la eficiencia logística en la infraestructura**, operativa o prestación de servicios relacionados con el tráfico de mercancías: instalación de sensores para operaciones portuarias y su desempeño, identificación y trazabilidad de la cadena logística.

Línea 6. Digitalización del transporte

Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de mercancías de ámbito nacional

Potenciales beneficiarios:

Empresas de transporte ferroviario de mercancías; propietarios/poseedores de material rodante ferroviario; operadores de transporte que posean UTIs; empresas privadas propietarias de una terminal de carga; empresas privadas o públicas que sean operadores de una terminal de mercancías de propiedad privada o pública de acuerdo con la Directiva 2012/34 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012; empresas navieras.

Costes subvencionables:

Diseño del proyecto; material-hardware; material-software; dirección de obra; coste de la dirección de obra de cada proyecto elegible bajo esta medida.

Intensidad de la subvención: 40% de los costes elegibles.

Importe mínimo de la subvención: 100.000 €.

Índice



1. PRTR: Componente 6. Movilidad sostenible

2. Subvenciones al transporte en concurrencia competitiva

- Características generales
- Medidas
- Aspectos prácticos

3. Subvenciones al transporte en concurrencia simple (ecoincentivos)

Aspectos prácticos

Proyectos elegibles:

- Que se inicien después de que el beneficiario haya presentado por escrito una solicitud de ayuda.
- Que cumplan con la **normativa sectorial** vigente que les sea de aplicación.
- Que sean concretos, estén definidos y cuenten con un plan de implantación que garantice su finalización **antes del 31 de diciembre de 2025**.
- Que garanticen el pleno **cumplimiento del principio** de “no causar daño significativo” (principio do not significant harm - **DNSH**) y el etiquetado climático y digital.
- Que contribuyan a la **consecución de los objetivos climáticos y de transición digital** de la Unión de conformidad con los coeficientes asignados para cada tipo de intervención en el RMRR.
- Que incluyan un **análisis coste-beneficio**, excepto para aquellos proyectos que se integren en la línea de actuación 1.

Aspectos prácticos

1 medida por solicitud

Documentación a aportar: Parte A. Información general de la propuesta.

Identifica las características principales de la solicitud, incluyendo, entre otros, la descripción del proyecto propuesto, datos de identificación y rol de cada solicitante, acreditación de su personalidad jurídica, personas autorizadas y datos de contacto.

Aspectos prácticos

1 medida por solicitud

Documentación a aportar: Parte B. Información administrativa.

- Ficha de entidad legal.
- Ficha de identificación financiera.
- Documentación que acredite la capacidad financiera del solicitante (cuentas anuales) certificadas por un auditor externo correspondientes al ejercicio financiero 2019 y el **formulario de verificación de capacidad financiera** que se proporcionará.
- Documentación que acredite que el solicitante cuenta con la **capacidad operativa y técnica** necesarias para completar el proyecto.
- Declaración responsable con el objeto de que los solicitantes justifiquen no estar incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- Declaración de Cesión y Tratamiento de Datos y Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)
- Certificados previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a efectos de recibir una subvención de las Administraciones Públicas.

Aspectos prácticos

1 medida por solicitud

Documentación a aportar (cont.):

- **Parte C: Cumplimiento con la legislación y política ambiental.** Se solicita una **declaración responsable** incluyendo información sobre el cumplimiento del proyecto propuesto con la legislación nacional y de la UE en ámbitos tales como la protección del medio ambiente, la evaluación de impacto ambiental y el **principio de no causar daños significativos sobre el medio ambiente (DNSH)**.
- **Parte D: Memoria Técnica y Financiera.** Descripción general del proyecto objeto de la subvención: necesidades, objetivos, alcance y planificación de las actividades en las que se descompone. Recoge la información básica necesaria para la evaluación de la solicitud.
- **Análisis coste-beneficio (ACB)** para todos los proyectos excepto los correspondientes a la línea de actuación 1. Se realizará siguiendo una metodología reconocida por la Unión Europea y deberá presentarse como **documento independiente**, debiendo presentar adicionalmente la **hoja de cálculo cumplimentada** que se proporcionará en la sede electrónica del MITMA.
- Tarjeta de identificación fiscal (NIF).
- Certificado de inscripción en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.



Aspectos prácticos

1 medida por solicitud

Criterios de valoración:

Criterio	Subcriterio	Elemento a evaluar
Madurez	Inicio del proyecto	Se valorarán positivamente aquellas propuestas que se inicien en los tres o seis meses siguientes a la concesión de la subvención.
	Fin del proyecto	Se valorarán positivamente aquellas propuestas que terminen antes del 30 de junio de 2024 o antes del 30 de junio de 2025.
	Solidez financiera	Se valorarán positivamente aquellas propuestas que hayan avanzado en el cierre de la financiación del proyecto (excluido el importe de la subvención a solicitar).
Impacto	Tamaño del proyecto e impacto en el sector	Se valorarán las propuestas que impliquen un mayor impacto en el sistema de transporte.
	Demanda atendida por el solicitante	Se valorarán los resultados operativos en el 2019, así como la mejora relativa de los resultados operativos a causa de la inversión.
	Efecto tractor de la inversión	Se valorará la necesidad de la subvención para poder acometer las inversiones señaladas, así como el beneficio social esperado a través del ACB.
	Igualdad de género	Se valorarán aquellas propuestas que impulsen la empleabilidad de la mujer en el sector y fomenten la igualdad de género



Aspectos prácticos

1 medida por solicitud

Criterios de valoración (cont.):

Criterio	Subcriterio	Elemento a evaluar
Calidad	Solidez de propuesta, programa de trabajos y cronograma	Se valorará la calidad de la propuesta presentada, de su programación de recursos y cronograma, así como coherencia entre los objetivos previstos y el proyecto presentado.
	Programa de explotación	Se valorará un programa que defina la explotación y mantenimiento de la inversión a futuro.
	Aceptación social y difusión pública	Se valorará contar con una aceptación positiva del proyecto por parte del sector y de los agentes afectados, así como la difusión pública de resultados enfocada a lograr una mejor acogida del proyecto.



Aspectos prácticos

1 medida por solicitud

Criterios de valoración (cont.):

Criterio	Subcriterio	Elemento a evaluar
Relevancia	Contribución del proyecto al desarrollo del PRTR, a los objetivos de la convocatoria y a la estrategia de movilidad	Se valorará la alineación del proyecto con los objetivos del PRTR, así como con los objetivos y criterios de selección de la convocatoria y los objetivos de la estrategia de movilidad segura, sostenible y conectada.
	Complementariedad con otros proyectos financiados por el Plan que garanticen el equilibrio territorial	Se valorará la complementariedad del proyecto con otros financiados por el PRTR en el conjunto del territorio con vistas a optimizar el impacto de las inversiones a nivel nacional, garantizando el equilibrio territorial
	Integración de la medida en la red TEN-T	Se valorarán los proyectos que se realicen en la red Trans-Europea de Transportes.

Aspectos prácticos

Anticipos y garantías:

- El beneficiario podrá solicitar un **pago anticipado del 30%** del importe total de la subvención concedida.
- El abono del pago anticipado estará condicionado a la previa constitución por el beneficiario de una **garantía equivalente al 100% de la cantidad anticipada**, incrementada en el porcentaje que, en su caso, se fije en la convocatoria, **sin que pueda exceder de un 20%**.
- En el supuesto de **agrupaciones**, se constituirá **una sola garantía** equivalente a la totalidad del pago anticipado a la agrupación.
- Se realizarán **pagos intermedios**, en proyectos con un alcance plurianual, tras la presentación de los correspondientes informes de avance de proyecto y auditoría que **acrediten lo ejecutado** hasta el momento.
- El beneficiario recibirá **el pago** correspondiente **al total de la subvención concedida**, **previa justificación y verificación** de la ejecución del proyecto y de los gastos incurridos, condicionado asimismo al cumplimiento de la elegibilidad.

Aspectos prácticos

Reporte, justificación y control:

- **Justificar el cumplimiento de la finalidad** para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente o designado para tal fin.
- El **seguimiento sobre el avance y previsiones** del proyecto está planeado que sea **trimestral** y, adicionalmente, realizará un **informe de seguimiento anual**.
- El beneficiario deberá presentar un informe final en el **plazo máximo de tres meses después** de la fecha de finalización del proyecto, salvo que se establezca otro plazo en la convocatoria.
- La **justificación documental** de la realización de las actuaciones que componen el proyecto subvencionado debe realizarse mediante la **aportación de informes de seguimiento** sobre el estado del proyecto que incluyan una memoria técnica acreditativa del grado de cumplimiento de las condiciones impuestas y los compromisos asumidos, además del cumplimiento del principio DNSH, entre otros aspectos.
- El Órgano Instructor podrá requerir del beneficiario la aportación de cualquier documentación **justificativa adicional, para verificar la efectiva adecuación** de la actuación ejecutada a la que fue objeto de subvención. La no justificación en plazo por parte de los beneficiarios de la subvención supondrá el **reintegro y/o la pérdida del derecho a cobro** de la misma.

Índice



1. PRTR: Componente 6. Movilidad sostenible

2. Subvenciones al transporte en concurrencia competitiva

- Características generales
- Medidas
- Aspectos prácticos

3. Subvenciones al transporte en concurrencia simple (ecoincentivos)

Componente 6. Movilidad Sostenible, Segura y Conectada. Inversión 4. Medida 5

Programa de ecoincentivos. Aspectos comunes:

Objetivo: incrementar la **cuota modal** del transporte ferroviario y marítimo de mercancías, mejorando su **desempeño ambiental**.

Presupuesto y cuantía del programa: 120 millones de euros.

Duración: primera fase: 2022-2024. Compatible con una segunda fase.

Componente 6. Movilidad Sostenible, Segura y Conectada. Inversión 4. Medida 5

Programa de ecoincentivos. Aspectos comunes:

Mérito incentivado

- **Ahorro de costes externos** de los modos ferroviario y marítimo respecto del modo carretera (coste subvencionable).
- Calculadora de costes externos. Herramienta de cálculo que simula y calcula el mérito incentivado.
- Compatibilidad ayudas de Estado.

Factores de coste externo considerados para el cálculo:

- Ambientales: efecto invernadero (CO2 eq.) y contaminación atmosférica (SOx, NOx y partículas)
- Socioeconómicos: congestión, accidentalidad y ruido.

Régimen de concurrencia no competitiva

Subvenciones al transporte en concurrencia simple (ecoincentivos)

Esquema ferroviario

Potenciales beneficiarios:

- Empresas ferroviarias (oferta). En una segunda fase, está previsto plantear un incentivo a la demanda.

Elegibilidad

- Tráfico ferroviario de mercancías (intermodal, automoción y resto de modalidades menos el tráfico de carbón) sobre la RFIG del Estado español.

Intensidad y duración de la ayuda

- 30% del ahorro de costes externos del transporte ferroviario respecto carretera. Máx. 30% costes explotación.
- 0,17– 0,51 c€/tn-km.
- Anualidades 2022, 2023 y 2024.

Cálculo del eco-incentivo

- $\text{Ahorro de costes externos en ferroviario} = \text{Cext. CARRETERA} - \text{Cext. FFCC.}$

Esquema marítimo

Potenciales beneficiarios:

- Usuarios de los servicios marítimos (demanda).

Elegibilidad

- Tráfico de carretera con semirremolques acompañados o no acompañados, que utilice los servicios marítimos de las líneas elegibles.
- Líneas elegibles: sº marítimos regulares especializados en carga ro-ro acompañada y no acompañada con 3 o más salidas semanales, salvo casos excepcionales.

Intensidad y duración de la ayuda

- 100% coste elegible. Marítimo (C(2004) 43): máx. intensidad de la ayuda 30% costes operación. Calculado para cada línea elegible en función del ahorro de costes externos.
- Anualidades 2022, 2023 y 2024

Cálculo del eco-incentivo: $\text{Ahorro de costes externos en marítimo} = \text{Cext. CARRETERA} - \text{Cext. MAR.}$



Ecoincentivo ferroviario

Incentivo:

Calculados en función del mérito ambiental y socioeconómico del transporte ferroviario según eficiencia y tipo de tracción 30% ahorro unitario de costes externos del transporte ferroviario respecto de la opción carretera

Aprovechamiento ferroviario	Tipo de tracción		
	Diésel 1	Diésel 2	Eléctrica
Menor de 30%	-	-	-
Entre 30% y 40%	0,17	0,27	0,47
Mayor de 40%	0,28	0,35	0,51

Tabla de ecoincentivos (en c€/t.neta-km). Esquema ferroviario. Valores equivalentes al 30% del ahorro de coste externo. Aprovechamiento ferroviario (en t.neta / t.bruta remolcada).

Ecoincentivo ferroviario

Incentivo:

Incremento de tráfico

Al cálculo del ecoincentivo se le aplica un factor de reducción (F) según los incrementos de tráfico respecto al ejercicio anterior (incrementa de forma lineal hasta valor 1):

Devengo 2022, 2023 y 2024. Pagos en 2023, 24 y 25.

Objetivo: Contribuir en una primera fase al desarrollo de una oferta de servicios más competitiva y más sostenible que capte tráfico.

Requisitos: Datos necesarios para comprobación.

Ecoincentivo marítimo – Aspectos prácticos

Objetivo

Incentivar el uso de servicios de transporte marítimo de mercancías de forma proporcional a un mérito ambiental y socioeconómico demostrado, medido como reducción de costes externos del modo marítimo respecto del modo carretera



Ecoincentivo marítimo – Aspectos prácticos

Selección de líneas elegibles:

- Mediante convocatoria dirigida a navieras (prevista: 1T año 2022).
- Publicación en 2022 de las líneas elegibles con el valor del ecoincentivo (€/veh) para cada línea, para conocimiento del mercado.

Devengo: 2022, 2023 y 2024.

Pagos en 2023, 2024 y 2025.

Ecoincentivo marítimo – Aspectos prácticos

Cálculo del ecoincentivo

Desempeño ambiental del buque. Factores considerados:

Capacidad (metros lineales), ocupación, tipo de combustible, sistema de reducción de emisiones, velocidad, emisiones, consumo, emisiones en puerto. Distancia marítima.

Desempeño ambiental de la carretera. Factores considerados:

Estándar EURO del camino, consumo, caracterización de la ruta (urbana, rural). Distancia por carretera.

Ecoincentivo: Ahorro unitario de costes externos:

Para cada línea se calcula el ahorro de costes externos producido por un camión que utiliza el servicio marítimo para cubrir su trayecto frente al que lo cubre sólo por carretera.

Tabla de ecoincentivos:

Igual al 100 % del ahorro unitario de costes externos de la línea, con el límite del 30% del precio del coste del flete marítimo.

Ecoincentivo marítimo

Entidades colaboradoras (navieras)

Contenido de la solicitud y documentación adjunta:

- a) Formulario de **solicitud**, que contendrá los datos de identificación del solicitante, así como la propuesta de líneas elegibles, incluyendo información de sus características para permitir el cálculo del ecoincentivo asignado a cada línea.
- b) Documentación acreditativa de la **capacidad de representación de la persona firmante** de la solicitud.
- c) Tarjeta de identificación fiscal (**NIF**).
- d) Certificado de **inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores**.
- e) Declaración responsable relativa al **compromiso de cumplimiento de los principios transversales** establecidos en el PRTR.
- f) Cumplimentación de una **declaración de ausencia de conflicto** de intereses (DACI).

Ecoincentivo marítimo: elegibilidad

1º: Definición y publicación de líneas elegibles y valor del ecoincentivo en cada una de ellas.

- Corresponde a las navieras proponer las líneas y aportar la información necesaria para calcular el eco-incentivo asociado. Está previsto que este proceso se pueda abrir anualmente.
- Líneas de servicio regular internacionales entre **Estados Miembro de las UE de tipo ro – ro, con – ro o ro – pax** con origen, destino o escala en un puerto de interés general del territorio español, que admitan semirremolques acompañados o no acompañados, y con una frecuencia igual o superior a **3 salidas semanales***.
- Deberá constituir **una ruta alternativa real** a la correspondiente ruta de transporte por carretera. Se podrá admitir el cruce de canales y estrechos siempre y cuando la ruta no se limite al cruce de dichos canales y estrechos.
- **No serán elegibles** aquellas líneas cuyo tráfico sea **considerado cautivo del modo marítimo****.

• Sin perjuicio de los casos excepcionales justificados que se indiquen en la correspondiente convocatoria

** Se entienden por cautivos del modo marítimo con carácter general los territorios insulares, salvo algunos casos excepcionales en los que existan rutas por carretera continentales previas a la conexión marítima con dichos territorios (por ejemplo: Irlanda o Sicilia).

Ecoincentivo marítimo: elegibilidad

2º: La actividad subvencionable será el transporte de mercancías por carretera que utilice los servicios de transporte marítimo en cualquiera de las líneas elegibles, que demuestre un mérito ambiental y socioeconómico y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que se haya **realizado después** de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Que se haya realizado **anteriormente** a la solicitud de **la subvención**.
- Que se trate de un transporte **de carácter internacional entre puertos situados en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea**, si bien sólo serán subvencionables los **costes externos ahorrados en territorio nacional**.
- Que cumpla con la normativa sectorial vigente que le sea de aplicación.
- Que garantice el pleno cumplimiento del principio de “**no causar daño significativo**” (principio DNSH).
- Que contribuya a la consecución de los **objetivos climáticos** de la Unión.

Ecoincentivo marítimo

Calendario provisional orientativo



Más información en



buzonprtr@mitma.es



<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr>